

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 114-2011-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con Resolución Nº 1022-02-R del 26 de diciembre del 2002, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Secretaría General, que en su Capítulo IV, De la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, establece que es la encargada de llevar la numeración, registro, transcripción, distribución y archivo de las certificaciones oficiales y Resoluciones emitidas; tiene a su cargo la custodia de los libros de grados académicos y títulos profesionales; está a cargo del Jefe de Unidad, quien depende directamente del Secretario General;

Que, asimismo, conforme a lo informado por la Oficina de Planificación mediante Informe Nº 014-2011-UR-OPLA y Proveído Nº 069-2011-OPLA de fecha 01 de febrero del 2011, en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral Nº 1375-08-R del 31 de diciembre del 2008, está previsto el cargo de Jefe de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, a la que al igual que las demás jefaturas, le corresponde el Nivel de F-4;

Que, en virtud de lo señalado, es de necesidad que la Oficina de Secretaría General cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a las funciones administrativas de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, adscrita a dicha oficina, por lo que se hace necesario designar a la servidora administrativa nombrada, Técnico "A", doña SUSANA MARAVI VIVANCO, como Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Secretaría General, en el Nivel Remunerativo F-4, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo glosado; al Informe N° 014-2011-UR-OPLA y Proveído N° 069-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de febrero del 2011; al Informe N° 096-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de febrero del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como **Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a la servidora administrativa nombrada, doña **SUSANA MARAVI VIVANCO**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Secretaría General, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2011.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que la designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones; Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OAL; OPLA; OGA; OCI; OAGRA; UCR;
cc. OPER; UR; UE; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado, e interesada.